



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4757

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/03/2012 - B.Inf. 11/2012

Sancionada: 26/04/2012

Promulgada: 10/05/2012 - Decreto: 544/2012

Boletín Oficial: 21/05/2012 - Nú: 5041

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- El señor Arturo Amadeo Llanos será reconocido con el título de ex Gobernador electo de la Provincia de Río Negro. De la misma manera serán reconocidos con el título de ex legisladores provinciales, ex diputados nacionales y ex intendentes y/o ex concejales municipales a los ciudadanos que resultaron electos para dichos cargos el 18 de marzo de 1962.

Artículo 2°.- El Gobierno de Río Negro producirá las acreditaciones de los títulos reconocidos en el artículo anterior que les serán entregadas a sus titulares o familiares directos.

Artículo 3°.- En la galería de ex mandatarios de la Casa de Gobierno, se incorporará una fotografía del señor Arturo Amadeo Llanos con la siguiente identificación: "Arturo Amadeo Llanos, Gobernador electo de Río Negro".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.